



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM002642
FOLIO TRÁMITE: 700,799

NOMBRE: RIVERA CAMARENA GUILLERMO
UBICACIÓN: PROLONGACION 8 DE JULIO
COLONIA: LOS OLIVOS
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION 8 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: ARROYO SECO
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPLIADOS: 91

TORTAS AROMADAS CARMITAS TACOS
FONDO 1.80 MTS

FECHA EXPEDICIÓN: 10-Septiembre-2022

EXTERIOR: 744 INTERIOR: 17

***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA***

IMPORTE: \$2,531.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

RIVERA CAMARENA GUILLERMO

P. J. Gómez Director CEMTA TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE

INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de los mercados y tianguis del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de combate, joyería y joyas.
- El anualamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.